



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

En relación con el expediente sobre el estado de una edificación en Terminón, y dado que no se ha podido notificar a los interesados/as que se relacionan en el anexo, se procede a la notificación edictal al amparo de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

– *Resolución:* Acuerdo Junta de Gobierno de 13/1/15.

Texto:

Exp. 137/14 incoado por el estado de un edificio en la localidad de Terminón, calle Real 49, cuya titular es herederos de María Isabel Valle Vázquez. En el expediente consta el informe técnico en el que se señala que efectuada visita se comprueba la existencia de dos inmuebles pertenecientes a una misma edificación... encontrándose la vivienda de la derecha en peor estado y deshabitada pero sin presentar síntomas aparentes de ruina... se comprueba como a medio plazo el alero de la vivienda derecha puede presentar problemas de caída puntual de tejas hacia la vía pública... por lo que procede... requerir al propietario... para que lleve a cabo labores de recorrido y sujeción de las tejas de borde del alero de su cubierta. Sobre este expediente la Junta de Gobierno, mediante acuerdo de 10/6/14, resuelve requerir la adopción de unas medidas encuadradas dentro del deber de conservación de los propietarios. Efectuado el trámite de audiencia no se han presentado alegaciones. Examinado el mismo, vistos los informes, y por unanimidad de los miembros de derecho, se acuerda:

Primero: Resolver, al amparo de lo establecido en los artículos 8 y 106 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, y artículos 14 y 319 del Reglamento aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, el expediente para la adopción de las medidas necesarias para la eliminación del peligro existente y manteniendo en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Todo ello según la orden de ejecución que queda detallada en el informe técnico transcrito.

Segundo: Mantener el requerimiento a la propiedad sobre la adopción de las medidas necesarias para evitar daños a terceros (señalización, eliminación de los elementos que amenazan con desplomarse etc.).

Tercero: Notificar el presente acuerdo a los interesados según lo establecido en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

– *Interesados:*

Herederos de María Isabel Valle Vázquez.



– *Recursos* (según notificación de Secretaría):

Recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento (órgano que dictó el acto), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la notificación según lo establecido en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 52.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra la denegación expresa del citado recurso podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o en el plazo de seis meses desde que se produzca el acto presunto sobre el recurso de reposición si no hay resolución expresa. El mismo se interpondrá ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia o ante el Juzgado de lo Contencioso según lo establecido en la Ley de la Jurisdicción de 13 de julio de 1998, según modificación efectuada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En el caso de optar por la no presentación del recurso potestativo de reposición podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación (publicación) del acto, el correspondiente recurso contencioso-administrativo.

Cualquier otro que estime conveniente a tenor de lo establecido en la normativa en vigor.

En Oña, a 8 de mayo de 2015.

El Alcalde,
Arturo Luis Pérez López